

# Sección Jurisprudencia

**AÑO LXXXI - T° 199 - N° 18319**

## RESOLUCIONES

### SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

#### Departamento Judicial Azul

**Suspensión de términos procesales para el Juzgado de Paz Letrado de Saladillo.**

**Resolución N° 826/2022**

3005-6650-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Dr. Daniel Horacio Morbiducci, magistrado a cargo del Juzgado de Paz de Las Flores y en calidad de subrogante del Juzgado de Paz de Saladillo, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales para ambos organismos por los días 15 y 16 de febrero de 2022 en razón de la falta de conectividad en el sistema operativo Augusta.

Que, en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde proceder en consecuencia. POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

### RESUELVE

Art. 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, Departamento Judicial de Azul, por los días 15 y 16 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2°: No Hacer lugar a la suspensión de los términos procesales solicitada para el Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Departamento Judicial de La Plata.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez**

### Departamento Judicial Quilmes

**Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia Nros. 1, 2 y 3,  
Receptoría General de Expedientes y Oficina de Notificaciones y Mandamientos,  
todos con sede en Florencio Varela y en los Juzgados de Familia Nros. 1 y 2 y  
Oficina de Notificaciones y Mandamientos con sede en Berazategui.**

**Resolución N° 827/2022**

3005-6752-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, Dr. Diego De Rosa, por disposición superior, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 25 de febrero del corriente año en órganos y dependencias con sede en Berazategui y Florencio Varela, con motivo de no contar con los servicios informáticos.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y conchs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia Nros. 1, 2 y 3, Receptoría General de Expedientes y Oficina de Notificaciones y Mandamientos, todos con sede en Florencio Varela y en los Juzgados de Familia Nros. 1 y 2 y Oficina de Notificaciones y Mandamientos con sede en Berazategui, por el día 25 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús  
Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 2  
con asiento en la ciudad de Avellaneda.  
Resolución N° 828/2022**

3005-6782-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Tribunal de Trabajo N° 2 con asiento en la ciudad de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales por el día 21 de febrero de 2022, con motivo de los inconvenientes suscitados en el sistema informático.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y conchs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 2 con asiento en la ciudad de Avellaneda, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, por el día 21 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Departamento Judicial Trenque Lauquen  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Daireaux  
Resolución N° 829/2022**

3005-6821-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** las presentaciones efectuadas por el Presidente del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires y por el Titular del Juzgado de Paz Letrado de Daireaux, Dr. Javier Pablo Heredia, por medio de las cuales solicitan se disponga la suspensión de los términos procesales atento los inconvenientes que se produjeron por la falta de suministro eléctrico en dicha ciudad, por los sucesos meteorológicos acaecidos.

Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar lo solicitado.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y conchs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Daireaux -Departamento Judicial de Trenque Lauquen- por los días 7 y 8 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Álvarez.**

**Departamento Judicial de Zárate-Campana**

**Suspensión de términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Zárate-Campana  
Resolución N° 830/2022**

3005-6858-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** las presentaciones efectuadas por el Presidente de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Dr. Humberto Bottini, y por el Presidente del Colegio de Abogados de dicha jurisdicción, Dr. Marcelo Rodolfo Fioranelli, mediante las cuales solicitan que se disponga la suspensión de los términos procesales en diversos órganos de la mencionada departamental, con motivo de no contar con los servicios informáticos.

Que en virtud de los informes elevados por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en todo el ámbito del Departamento Judicial de Zárate-Campana, por los días 5 al 8 de marzo -inclusive- del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de La Matanza  
Suspensión de términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 4  
Resolución N° 831/2022**

3005-6859-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales por el día 7 de marzo de 2022, con motivo de los inconvenientes suscitados en el sistema informático.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Tribunal de Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de La Matanza, por el día 7 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Moreno - Gral. Rodríguez  
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3  
Resolución N° 832/2022**

3005-6878-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por el Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, mediante la cual solicita la suspensión de los términos procesales por el día 9 de marzo de 2022, con motivo de los inconvenientes suscitados en el sistema informático. Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, por el día 9 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Bahía Blanca**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones**  
**Resolución N° 833/2022**

3005-6881-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por la magistrada a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones, Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. Miriam Carpintino, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 8 de marzo del corriente año, con motivo de no contar con servicio informático.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática; corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Patagones, Departamento Judicial de Bahía Blanca, por el día 8 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial de Quilmes**  
**Suspensión de términos procesales en la Receptoría General de Expedientes y la**  
**Oficina de Mandamientos y Notificaciones ambas de Florencio Varela**  
**Resolución N° 834/2022**

3005-6975-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** Las presentaciones formalizadas por las Direcciones Generales de Receptorías de Expedientes y Archivos y de Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, mediante las cuales solicitan la suspensión de los términos procesales por los días 17 y 18 de marzo de 2022, con motivo de la mudanza de la Receptoría General de Expedientes y de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de Florencio Varela.

Que en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en la Receptoría General de Expedientes y la Oficina de Mandamientos y Notificaciones ambas de Florencio Varela -Departamento Judicial de Quilines- por los días 17 y 18 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Avellaneda-Lanús**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7**  
**Resolución N° 835/2022**

3005-7022-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por el titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Martín Alfredo Botassi, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 17 y 18 de marzo del corriente año, con motivo de no

contar con servicio informático.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, por los días 17 y 18 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial Avellaneda-Lanús**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 5**  
**Resolución N° 836/2022**

3005-7032-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** la presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dra. Silvina Cerra, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 17 y 18 de marzo del corriente año, con motivo de no contar con servicio informático.

Que en virtud del informe elevado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia N°5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, por los días 17 y 18 de marzo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

**Departamento Judicial La Plata**  
**Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas**  
**Resolución N° 837/2022**

3005-7069-2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la Dirección de la Justicia de Paz, mediante la cual eleva la solicitud del Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas del Departamento Judicial de La Plata, solicitando se disponga la suspensión de los términos procesales para los días 16, 17 y 18 de marzo del corriente año, en razón de la mudanza de la sede de dicho órgano jurisdiccional.

Que, en virtud del informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (Art. 32 inc. "m" y concs. de la Ley 5827) y con arreglo a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo 3971 modificado por Acuerdo 3976,

**RESUELVE**

Art. 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Departamento Judicial de La Plata, por los días 16, 17 y 18 de marzo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 10 de mayo de 2022.

**Sergio Gabriel Torres, Hilda Kogan, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria.** Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica